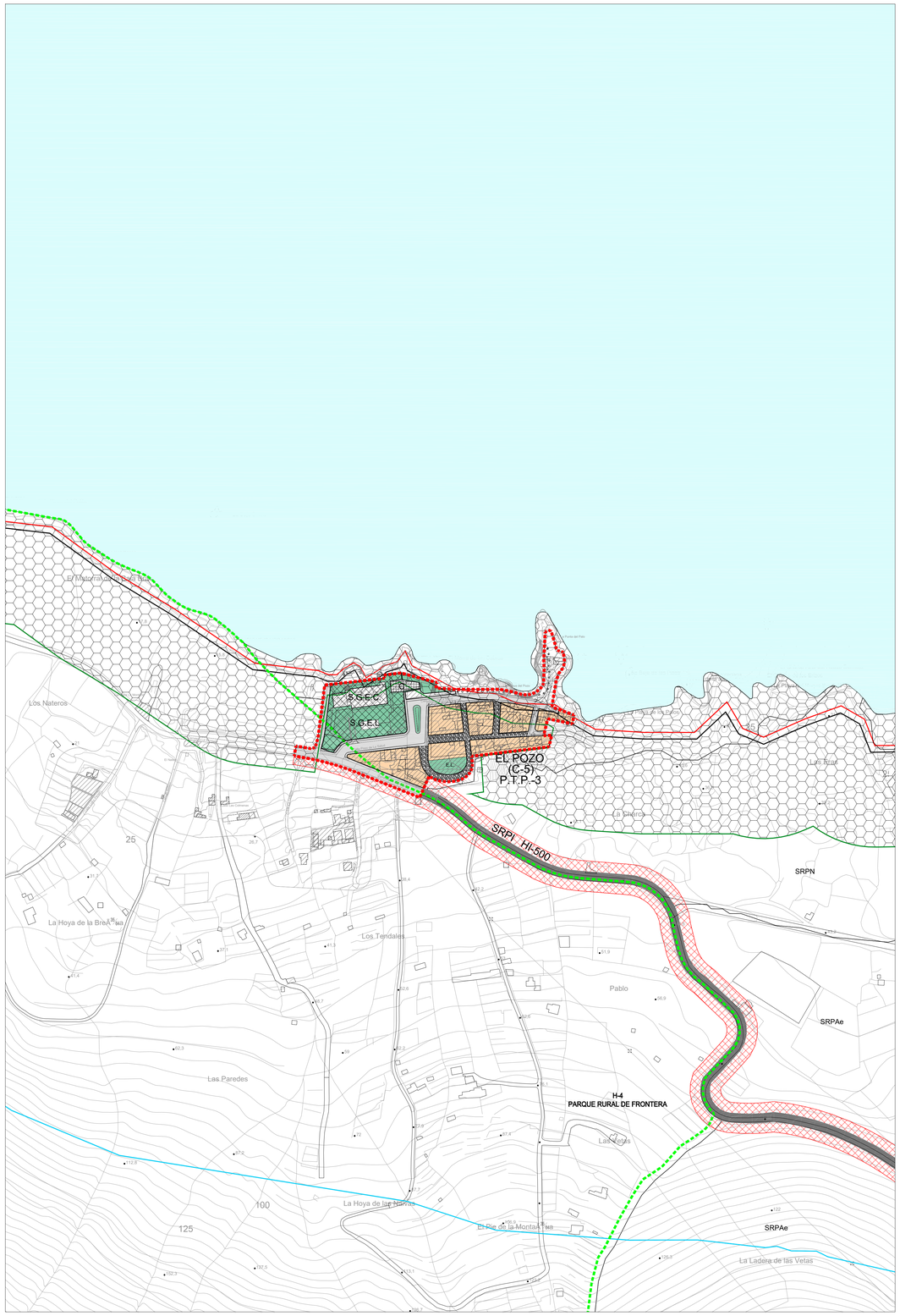

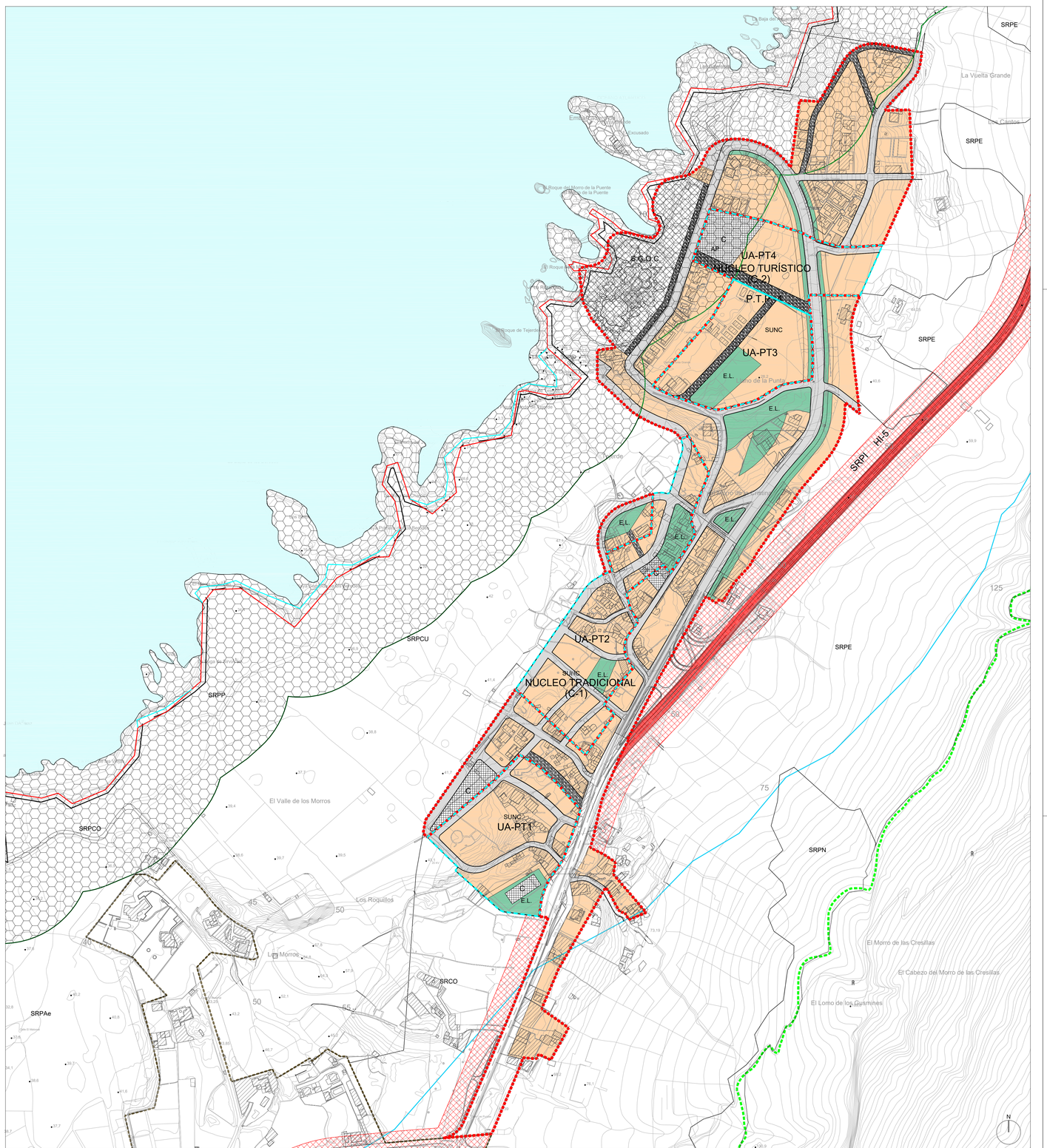

CATEGORÍAS DEL SUELO URBANO

- SUC — SUELO URBANO CONSOLIDADO
- SUNC — SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

RESIDENCIAL

- RESIDENCIAL

ESPACIOS LIBRES

- EL — PÚBLICO

ÁMBITOS DE GESTIÓN

- ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
- SRAR - ASENTAMIENTO RURAL
- AUA — ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (NUEVA APERTURA)
- AUA — ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AMPLIACIÓN Y MEJORA)
- SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (ÁMBITO DE UNIDAD DE ACTUACIÓN)
- UA — SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (ÁMBITO DE UNIDAD DE ACTUACIÓN)

ALINEACIONES

- ALINEACIÓN DE MANZANA
- ALINEACIÓN DE CALZADA

PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

- SRPI — DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS(VIARIA)

RED VIARIA

USO DE INFRAESTRUCTURA VIARIA

- RED VIARIA
- PEATONAL

EQUIPAMIENTOS

- PÚBLICO
- PRIVADO
- AP — APARCAMIENTOS

SISTEMAS GENERALES

- SISTEMAS GENERALES

S.G.E.C: COMUNITARIO
S.G.O.C: OCIO-COSTERO
S.G.E.L: ESPACIOS LIBRES

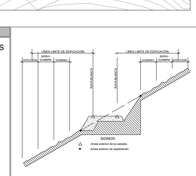

JERARQUÍA DE LA RED VIARIA

- RED DE NIVEL BÁSICO
- RED DE NIVEL INTERMEDIO
- RED VIARIA AGRÍCOLA

FRANJAS DE PROTECCION Y LINEA LIMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS.

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.)			Línea límite de Edificación (m.)*
	Dominio	Servidumbre	Afección	
Autopista	8	12	9	30
Autovía	8	15	7	30
Carretera Convencional de interés general	8	10	7	25
Resto de la Red	3	5	3	12

*El límite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre cuando la línea recta definida en el cuadro caiga en la zona de servidumbre, el límite de edificación se fijará en el borde exterior de la zona de servidumbre.

AFECCIONES LEY 9/1991 DE CARRETERAS

- DOMINIO
- SERVIDUMBRE
- AFECCIÓN
- LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

COSTAS

- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR
- ZONA DE SERVIDUMBRE
- ZONA DE AFECCIÓN

APLICACIONES LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988.

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL TÍTULO IV DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO. EN TODO CASO LAS ACTUACIONES QUE SE PRETENDAN REALIZAR EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.

- LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 24.Y 25 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO. DEBIENDO CONTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA, CON LA AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN MATERIA DE COSTAS, DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO EN LOS ARTS. 47.1 Y 48 DEL REAL DECRETO 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.

- SE DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR, ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 27 Y 28 DE LA LEY DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DEL REAL DECRETO 876/2014.

- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE, SE REGULARÁN POR LO ESTIPULADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA Y DECIMOCUARTA DEL REAL DECRETO 876/2014.

- LAS INSTALACIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 44.6 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014.

Localización: El Hierro

LA FRONTERA

Fecha Base Cartográfica: 2010

Escala gráfica: 0 50 100 200

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA FRONTERA

DOCUMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PREVIA

ADAPTACIÓN AL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

ESCALA 1:2.000

Suelo Urbano Pozo de la Salud
Suelo Urbano Las Puntas

OP-02

Marzo 2025

GOBIERNO DE CANARIAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

CARO & MAÑOSO FERNÁNDEZ DUQUE
ARQUITECTOS Y URBANISMO